MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2336

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6774 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018

Asunción, 23 de mayo de 2019

VISTO: El memorando DGAF N.° 628 del 20 de mayo de 2019, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, y el memorando UOC N.° 389/2019 elevado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, con referencia a la declaración desierta de algunos items del procedimiento de "Locación de inmuebles - Ad Referéndum - Determinados Plurianual", para los "Alquileres de locales para sedes de la Fiscalía del área Metropolitana", y ,

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la Nota DNCP/DNC N° 4673/2019, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, observó algunos puntos de la evaluación y considerando que la entidad es un organismo de control, el comité decidió adherirse a las recomendaciones y proceder a la cancelación del procedimiento de locación, conforme al artículo 31 "Cancelación de la Licitación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa que: *"...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:..."b)" que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o... ".*

En atención, al acta de Evaluación Complementaria, del 4 de abril de 2019, correspondiente al procedimiento de "Locación de inmuebles - Ad Referéndum - Determinados Plurianual", para los "Alquileres de locales para sedes de la Fiscalía del área Metropolitana" ID N.° 354913, por medio del cual analizó las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y consideró que la entidad es un organismo de control, razón por el cual el Comité de Evaluación decidió adherirse a la recomendación de declaración desierta de los ítems 1, 3, 4, 5, 7, 8, 12, 13, 15 y 16 del referido llamado, conforme al artículo 31 "Cancelación de la Licitación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En virtud de lo estipulado en la resolución F.G.E. N.° 6774/2018, que en su artículo 1, indica: *"...Adjudicar la contratación "Locaciones de inmuebles – Ad Referéndum – Determinados Plurianual", conforme con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, para los "Alquileres de locales para sedes de la Fiscalía del Área Metropolitana" con ID N° 354913, por Gs. 3.395.200.000.- (guaraníes tres mil trescientos noventa y cinco millones doscientos mil)... ".*

A ese respecto, se hace necesario rectificar parcialmente la resolución F.G.E. N.° 6774 del 26 de diciembre de 2018, en el sentido de modificar lo resuelto en el primer punto de la citada resolución, de manera a adecuarlo a las recomendaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- RECTIFICAR parcialmente la resolución F.G.E. N.° 6774 del 26 de diciembre de 2018, que adjudicó la contratación "Locación de inmuebles - Ad Referéndum - Determinados Plurianual", conforme con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los "Alquileres de locales para sedes de la Fiscalía del área Metropolitana" ID N.° 354913, en el sentido de modificar el primer punto de la citada resolución, quedando redactada de la siguiente manera:

- **Adjudicar** la contratación "Locaciones de inmuebles - Ad Referéndum - Determinados Plurianual", conforme con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para los **"Alquileres de locales para sedes de la Fiscalía del área metropolitana"** ID N.° 354913, por **Gs. 1.785.600.000.- (Guaraníes un mil setecientos ochenta y cinco millones seiscientos mil)**, según el siguiente detalle:

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Marco Antonio Alcaraz Recalde
Fiscal Adjunto

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2336

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6774 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018

Items	DEPENDENCIA	PROPIETARIO / ADMINISTRADOR	MESES	AÑO 2019	AÑO 2020	TOTAL
2	Fiscalía Zonal de Limpio	José de la Cruz Jara Saccarello	24	186.000.000.-	186.000.000.-	372.000.000.-
6	Dirección de Asistencia a Víctimas	Genara Haydee Duarte Vda. de Aguadé	24	108.000.000.-	108.000.000.-	216.000.000.-
9	Unidad Especializada en DD.HH	Ricardo Antonio Javier Careaga Boggino	24	166.800.000.-	166.800.000.-	333.600.000.-
10	Fiscalía Sede VI – Derechos Étnicos	Magdalena Paula Aguadé Baiardi	24	66.000.000.-	66.000.000.-	132.000.000.-
11	Talleres	Condominio Claudia Inés Sánchez Bazas y Otras	24	66.000.000.-	66.000.000.-	132.000.000.-
14	Fiscalía Zonal de Lambaré	Josefina Elizabeth Gilardoni de Scavone	24	300.000.000.-	300.000.000.-	600.000.000.-
					Total en guaraníes	**1.785.600.000.-**

2.- DECLARAR desierto los siguientes ítems n.° **1, 3, 4, 5, 7, 8, 12, 13, 15** y **16**, correspondientes al procedimiento de "Locación de inmuebles - Ad Referéndum - Determinados Plurianual", para los "Alquileres de locales para sedes de la Fiscalía del área Metropolitana", de acuerdo con el artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta" inciso "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

ÍTEMS	SEDE	OFERENTE
1	Fiscalía Barrial 5	Julia Burgos Vda. de Amarilla
3	Fiscalía Zonal de J.A. Saldívar	Antonio Campuzano González
4	Dirección de Derechos Humanos	César Eduardo Cortese Lemir
5	Fiscalía Barrial 9	Oscar Martín Vallet Schussmuller
7	Depósito de Evidencias San Pablo	María Etelvina Arrúa Vda. de Doldán
8	Fiscalía Barrial 8	Ramón Mario González Daher
12	Fiscalía Barrial 6	Santiago Benicio Ghiringhelli Antola
13	Fiscalía Luque Sede Central	María Fátima Ruiz Valenzuela
15	Fiscalía Zonal de Capiata	María Felicita Gómez de Morel
16	Fiscalía Zonal de San Lorenzo	Julio Arce Jara

3.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a proceder a la realización de los trámites pertinentes.

4.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a realizar los trámites para la realización de un nuevo llamado.

5. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Marco Antonio Alcaraz Recalde
Fiscal Adjunto

Sandra L. Meyeregger Benítez
Secretaria General